



**OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA DE PLAZO A INICIO DE OBRAS PROYECTO PROGRAMA PPPF II, COMITÉS DE VIVIENDA "MILLARAY, VISIÓN FUTURA, LAS PALMERAS" Y A LOS SUBSIDIOS INDIVIDUALES DE LOS SECTORES PATRICIO LINCH Y LOS EDUCADORES, COMUNA DE COPIAPÓ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000098**

**COPIAPÓ, 08 MAR. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y específicamente el artículo 21 letra l) inciso final.
5. El ORD. N° 0010 (Subs. V. y U.) de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
6. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de fecha 05.11.2010, publicado en el D. O. el 11.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, aquellos instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras o autorizan u otorgan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
7. El Ordinario N° 14-75, de fecha 24.02.16, ingresado a la oficina de partes del SERVIU Atacama en la misma fecha, emitido por Carolina Ramírez Salas, Asistente Social de Inmobiliaria Prohogar, en virtud del cual solicita prórroga de inicio de obras Proyecto Programa PPPF II, para los comités y sectores mencionados.
8. El ORD. N° 569, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 26.02.2016, ingresado a esta SEREMI el 29.02.16 y a esta Unidad Jurídica el 01.03.2016, en virtud del cual solicita prórroga de inicio de obras Proyecto Programa PPPF II, para los Comités y sectores mencionados y por los motivos allí esgrimidos.
9. Que las circunstancias descritas por la EP PROHOGAR dicen relación a que la empresa constructora, Comax, no posee capacidad económica para ejecutar obras y se encuentran buscando una constructora que les dé solución, circunstancia que no puede ser imputable a los beneficiarios.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N° 036 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE SEGUNDA PRÓRROGA** de plazo, **por 30 días corridos**, a contar de la fecha de la presente resolución, para dar inicio a las obras del Proyecto Programa PPPF II, para los subsidios colectivos de los Comités de Vivienda "Villa Maray, Visión Futura y Las Palmeras y para los subsidios individuales de los sectores de Patricio Linch y Los Educadores, de la comuna de Copiapó, de acuerdo al siguiente listado de beneficiarios:

**PATRICIO LINCH, POSTULACIÓN INDIVIDUAL, MEJORAMIENTO**

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	Edith Cortés Casas	9.372.082-2	Psj. Williams Rebolledo N°1616
2	Estelvina Marín Guzmán	8.907.652-8	Psj. Williams Rebolledo N° 1622
3	Rodolfo Véliz Araya	7.611.511-7	Sotomayor N° 967
4	Sergio Cuello Ruiz	7.337.829-k	Psj. Pedro Lagos 1615

**LOS EDUCADORES, POSTULACIÓN INDIVIDUAL, MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE**

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	Mario Ardiles Garcia	7.805.073-k	Berta Zeballos 1287, Los Educadores
2	Enedina Rojas Zuleta	9.325.445-7	Berta Zeballos 1309, Los Educadores
3	Perla Romo Olivares	6.849.843-0	Berta Zeballos 1314, Los Educadores
4	Lidia Provoste Rivas	9.825.857-4	Berta Zeballos 1318, Los Educadores
5	Juan Urrutia Molina	10.080.615-0	Berta Zeballos 1306, Los Educadores
6	Manuel Salomón Cornejo	6.689.935-7	Saturnino Torres 1745, Los Educadores
7	Isolina Fariás Carrasco	4.153.855-4	Berta Zeballos 1291, Los Educadores
8	Doris Guerra Díaz	8.891.807-k	Berta Zeballos 1305, Los Educadores
9	Cecilia Olmos Seura	8.215.309-8	Berta Zeballos 1303, Los Educadores
10	Norma Paz Alvarez	6.137.780-8	Berta Zeballos 1302, Los Educadores
11	Gloria Cariaga Pulgar	12.401.206-6	Berta Zeballos 1307, Los Educadores
12	Isabel Villalobos Herrera	10.245.013-2	Berta Zeballos 1308, Los Educadores
13	Carolina Godoy Luna	11.616.944-4	Saturnino Torres 1761, Los Educadores
14	Inés Neyra Ochoa	9.028.569-6	Berta Zeballos 1304, Los Educadores
15	Luisa Rodríguez Quevedo	7.856.977-8	Berta Zeballos 1279, Los Educadores

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN  
SECRETARIO REGIONAL

GRA/104.

TRANSCRIBIR A:

- > DPH Minvu Santiago.
- > SERVIU Región de Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- > Profesional Gestión PGC S.R.M.
- > Asesoría Jurídica S.R.M.
- > Oficina de Partes.

Nº Interno 34/2016.

Ley de Transparencia Art 7/g